



## Municipalidad de la Ciudad de Villa Carlos Paz

Ciudad de Villa Carlos Paz, 27 ABR 2021

**VISTO:** El Decreto N° 228/DE/2021 y la Ordenanza n° 6690; y

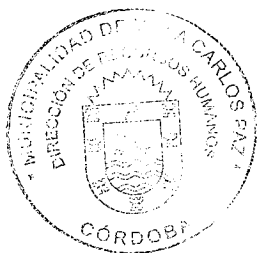
**CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto N° 228/DE/2021, el Sr. Intendente de la Municipalidad de Villa Carlos Paz dispuso delegar en la Dirección de Recursos Humanos la facultad prevista en el artículo 3° de la Ordenanza N° 6690.

Que a través de la Ordenanza N° 6690 se dispuso en su artículo 1°: "Disponer, conforme las previsiones del art. 225 ss y cc de la Ley de Contrato de Trabajo n° 20.744, la absorción por parte del Municipio, del personal dependiente de la Cooperativa Integral, Regional de Servicios Públicos, Vivienda y Consumo de Villa Carlos Paz Ltda. (COOPI), que se encuentre afectado al servicio del agua, que forme parte de la plantilla de personal al mes de diciembre de 2018, conforme constancias del Expte. N° 0380-002870/17, tramitado en el Ministerio de Trabajo de la Provincia y en los Registros del Sistema Provincial de Rúbrica de Documentación de Libros y planillas".

Que se instrumentó en forma administrativa el traspaso aludido, en las actuaciones tramitadas por ante el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Córdoba, mediante Expte. N° 0380-002870/2017. Que mediante Resolución n° 005/2021 de fecha 17 de febrero de 2021 el Ministerio de Trabajo dispuso un laudo arbitral que en su artículo 4° estableció que los trabajadores comprendidos en los alcances del presente deberán manifestar ante la Autoridad Administrativa del Trabajo su intención de continuar prestando servicios bajo la gestión del Municipio y que el proceso de absorción definitivo quedará circunscripto a los trabajadores afectados al servicio de agua sobre el universo de trabajadores de la Coopi, de acuerdo a la plantilla de personal a diciembre de 2018, que obra en el expediente y en los registros del sistema Provincia de Rúbrica de Documentación de Libros y Planillas dependiente del Ministerio de Trabajo.

Que posteriormente, mediante Resolución n° 012/2021 de fecha 05 de marzo de 2021 se dispuso en su artículo 3° aprobar el listado del personal incorporado como parte integrante del expediente de la referencia en el anexo A compuesto por un total de noventa y cuatro (94) trabajadores que no ha recibido objeción alguna sobre su composición. Y luego en el art. 4° dispuso la adición a la nómina detallada en el punto anterior de ocho personas más, ordenando se arbitren los medios que resulten idóneos a efecto que los trabajadores manifiesten su intención de continuar prestando tareas en el ámbito del municipio como parte del proceso de absorción ordenado mediante la Resolución n° 005/21.

Que luego de sucesivas audiencias llevadas a cabo en el Ministerio de Trabajo de la Provincia, el día 20 de abril de 2021 se cerró la convocatoria para que los dependientes de la COOPI, en forma



Sr. Roberto Antonio Buzzutti  
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS  
MUNICIPALIDAD DE VILLA CARLOS PAZ



## Municipalidad de la Ciudad de Villa Carlos Paz

personal, prestaran consentimiento a la absorción laboral de los trabajadores incluidos en los artículos 3° y 4° de la Resolución N° 12/2021 dictada por el Ministerio de Trabajo, de lo que se dejó constancia en la planilla anexa, que forma parte de la presente.-

Que mediante Decreto N° 189/DE/2021 el Poder Ejecutivo dispuso readecuar los plazos fijados para la recepción provisoria del servicio de agua potable de la ciudad de Villa Carlos Paz, lo que se llevará a cabo el día 30 de abril del corriente año.

Que la absorción de trabajadores se hará efectiva a partir de la Recepción Provisoria y Toma de Posesión de los Bienes y Servicios Concesionados y de la efectiva prestación del servicio por parte del Municipio.-

Que en consecuencia de ello, corresponde el dictado del acto administrativo para hacer operativa la absorción dispuesta en la Ordenanza 6690.-

Por ello:

**EL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS, en uso de sus atribuciones**

### **RESUELVE**

**Artículo 1°.- DISPONER** la absorción del Personal detallado en Anexo "A", que forma parte integrante de la presente, para ser afectado a la prestación del servicio de agua potable a brindar por el Municipio, a partir de la Recepción Provisoria y Toma de Posesión de los Bienes y Servicios Concesionados y efectiva prestación del servicio, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

**Artículo 2°.- DICTAR** los instrumentos necesarios para hacer operativa la absorción, con el reconocimiento de los derechos establecidos en el artículo 2° de la Ordenanza N° 6690.-

**Artículo 3°.-** Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

**RESOLUCIÓN N°**

007  
..... /C/2021.



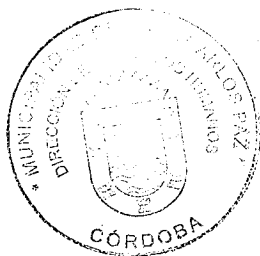
Sr. Roberto Antonio Guzzuti  
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS  
MUNICIPALIDAD DE VILLA CARLOS PAZ



EXPTE. N°0380-002870/2017

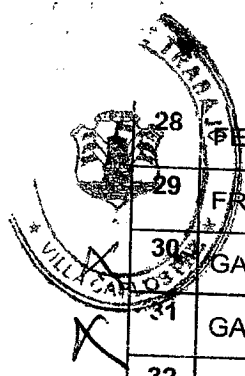
En la Ciudad de Villa Carlos Paz, Departamento Punilla de la Provincia de Córdoba los dieciséis (16) días del mes de marzo de 2021, y siendo las 10,30 horas de audiencia previamente fijada, comparecen por ante mi Director Delegaciones Regionales del Ministerio de Trabajo de la Pcia. de Córdoba, Dr. Diego CRUZ y del Dr. Mario A. SÁNCHEZ por la Delegación Villa Carlos Paz y los Inspectores Sres. Martín VENENCIA y el Sr. Julián FARÍAS pertenecientes al Área Inspección Laboral Córdoba, a los fines de recepcionar el consentimiento de los trabajadores a la absorción laboral de los trabajadores incluidos en los Arts. 3° y 4° de la Resolución Nro. 12/2021 dictada por el Sr. Ministro de Trabajo en los términos de la Res. Nro. 05/2021 por la parte sindical **Sindicato del Personal de Obras Sanitarias Córdoba – SIPOS Cba. (Personería Gremial Nro. 578)** comparecen los Sres. Gustavo Adolfo VALDEZ en su calidad de Secretario General, Roque Jesús MERLOS en su calidad de VOCAL, con el patrocinio letrado del Ab. Juan Ignacio FERRER.- Por la **Municipalidad de la Cdad. de Villa Carlos Paz**, lo hace el Dr. Darío PÉREZ en calidad de Asesor Letrado y el Dr. Marcelo AMBROGGIO conforme participación oportunamente otorgada en autos.----

Abierto el acto por los funcionarios actuantes se les **INFORMA** a los trabajadores en forma individual del contenido, efectos y alcances de las Resoluciones Nro. 05/2021 y 12/2021, ambas emitidas por el Sr. Ministro de Trabajo de la Provincia de Córdoba en fechas 17 de febrero y 5 de marzo (respectivamente) del año 2021 y en el marco de las mismas se procede a recepcionar su expresión de voluntad libre y voluntaria para ser absorbidos a los fines de prestar servicios a favor de la Municipalidad de la Cdad. de Villa Carlos Paz en la oportunidad que ésta asuma la prestación del servicio de distribución de agua potable, la cual se compromete en los términos de los instrumentos ut supra referenciados a respetar a los trabajadores las siguientes condiciones a saber: a) la fecha de ingreso con la antigüedad adquirida por el trabajador; b) la categoría profesional de revista y monto de remuneraciones; c) la Convención Colectiva Aplicable y vigente; d) la representación sindical; y e) toda otra condición esencial que conforme el contrato de trabajo vigente al día de la fecha incluidas las tareas que desempeñan en el ámbito del servicio de agua al día de la fecha entre el trabajador y su actual empleadora la COOPERATIVA INTEGRAL REGIONAL DE SERVICIOS PÚBLICOS, VIVIENDA Y CONSUMO LTDA. Que habiendo sido informados los trabajadores de los alcances y de las previsiones legales mencionadas se procede a receptar el consentimiento, suscribiendo la presente de conformidad, conforme el siguiente detalle, a saber:



Sr. Roberto Antonio Tuzzuto  
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS  
MUNICIPALIDAD DE VILLA CARLOS PAZ

VENENCIA LUCAS MARTIN  
INSPECTOR  
MINISTERIO DE TRABAJO



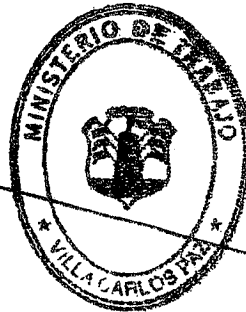
X	28	PELAMINI	LUCAS ADRIAN	20376359647	[Signature]	Lucasa Felami
X	29	FRANCESCHINI	ENZO JUAN TOMAS	20380208688	[Signature]	Franceschini Enzo
X	30	GARETTO	PABLO JOSE	23288404909	[Signature]	Pablo Garetto
X	31	GAZZIA	PAOLA ALEJANDRA	27294776007	[Signature]	Paola Gazzia
X	32	GONZALES	OSCAR ANTONIO	20234223527	[Signature]	Oscar Gonzalez
X	33	GONZALEZ	PABLO CESAR	20242268904	[Signature]	Pablo Gonzalez
X	34	GUZMAN	JULIO CESAR	20200825935	[Signature]	Julio Guzman
X	35	GUZMAN	MICAEL ALEXANDER	20346867044	[Signature]	Micael Guzman
X	36	GUZMAN	LOURDES SOLEDAD	27395456968	[Signature]	Lourdes Guzman
X	37	HENIN	DORIS YOLANDA	27162539499	[Signature]	Doris Henin
X	38	HOSEIN	ROBERTO CARLOS	20230621730	[Signature]	Roberto Hosein
X	39	INGARAMO	JAVIER CARLOS	20167175393	[Signature]	Javier Ingaramo
X	40	IPOSITO	FACUNDO DAVID	23406779009	[Signature]	Facundo Iposito
X	41	LOPEZ	RAUL RENE	20145749329	[Signature]	Raul Lopez
X	42	LUJAN	RICARDO ANTONIO	20274211904	[Signature]	Ricardo Lujan
X	43	LUNA ALTIERI	LUCAS NICOLAS	23376353559	[Signature]	Lucas Luna Altieri
X	44	LUPIANO	ESTEBAN	20285095078	[Signature]	Esteban Lupiano
X	45	MADINA	GABRIELA	27207836007	[Signature]	Gabriela Medina
X	46	MAGNINO DOMINGO	XIMENA JANET	23335345444	[Signature]	Ximena Magnino
X	47	MEDINA	EFRAIN	20146748709	[Signature]	Efrain Medina
X	48	MEDINA y HERRERA	PEDRO LUIS	20937347023	[Signature]	Pedro Medina
X	49	MERCADO	PEDRO PABLO	20123052316	[Signature]	Pedro Mercado
X	50	MEZA	DARIO HUMBERTO	20277812542	[Signature]	Dario Meza
X	51	MILLICAY	ANDREA FABIANA	27225618939	[Signature]	Andrea Millicay
X	52	MINA	MARLENE PATRICIA	27162539669	[Signature]	Marlene Mina
X	53	MINUET	LEONARDO RODRIGO	20388813912	[Signature]	Leonardo Minuet
X	54	MODESTO	NADIA	27334326204	VIRTUAL	Nadia Modesto
X	55	MORA	MIGUEL ANGEL	23172647049	[Signature]	Miguel Mora



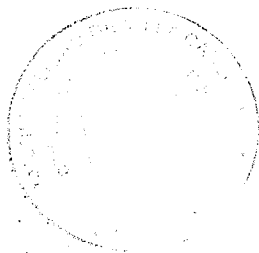
Sr. Roberto Antonio Buzutto  
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS  
MUNICIPALIDAD DE VILLA CARLOS PAZ

84	VACCANI TIVOLI	ALEJANDRO IVAN	20312764920		MCCSNI
85	VALLE	ROBERTO RUBEN	20228384152		Roberto Valle
86	VELEZ	JUAN IGNACIO	20293087653		Velez Juan
87	VILLARREAL	JOSE LUIS	20145749884		
88	VILLARREAL	JOSE LUIS	20388814250		
89	VIVAS	LOURDES KAREN ALEXIA	27355881690		Los Vivas
90	WALLER OLIVEIRA	NATALIA	27943484045		Natalia Waller
91	WINSCHEL	JAVIER EZEQUIEL	24321435609		Javier E. Winschel
92	YAÑEZ	NESTOR	20170245327		
93	ZALAZAR	REYNALDO EZEQUIEL	20361896344		Reynaldo E.
94	ZARRAGA	MONICA EDITH	27186698229		Monica E. Zamora
95	AGUERO	JUAN CARLOS	20302060151		
96	BRINGAS	MARCELO DAVID	20216794568		Marcelo David Bringas
97	BUSTOS	ALEJANDRO GERMAN	20344572993		Bustos Alejandro
98	CABANILLAS	ANDRES NICOLAS	20380210488		Andres Nicolas Cabanillas
99	ESCALANTE	ADOLFO WALTHER	20163269806		Adolfo Escalante
100	NIETO	RENE RAFAEL	20175826417		
101	PERALTA	HECTOR RAMON	20177286266		Hector Ramon
102	PINO	HUGO MANUEL	20132721506		Hugo Pino

VENENCIA LUCAS MARTIN  
INSPECTOR  
MINISTERIO DE TRABAJO



Seguidamente entre las mismas partes a los fines de dar cumplimiento a lo prescripto en el punto 2) del proveído Ministerial de fecha 15 de Marzo de 2021, la **Municipalidad de la Ciudad de Villa Carlos Paz** propone para integrar la **MESA DE DIALOGO Y NEGOCIACION** prevista en el Artículo 5° de la Resolución Nro. 12/2021 a los Dres. Marcelo A AMBROGGIO y Marcelo DI PIETRO y/o a la o las persona/s que estos designen en su reemplazo.- Por su parte y a los mismos fines la



Dr. Roberto Antonio Buzatti  
DIRECTOR DE NEGOCIACIONES  
MUNICIPALIDAD DE VILLA CARLOS PAZ

expresara su voluntad de no ser absorbidos, se SOLICITA que se disponga su inmediato reemplazo por otro trabajador integrante del conjunto referido en el punto IV) precedentemente referido.- VII.- Que por último y por este medio se EMPLAZA e INTIMA a la patronal comparente MUNICIPALIDAD DE LA CDAD. DE VILLA CARLOS PAZ, para que de manera inmediata adecue su accionar a los términos de la BUENA FE NEGOCIAL y del respeto a la LIBERTAD SINDICAL de la entidad gremial a la representamos.- Funda el requerimiento precedentemente expuesto el hecho de que en el día de la víspera (15/03/2021) hemos sido informados por un importante grupo de trabajadores que han sido incluidos en un "supuesto" grupo de whatsapp, el cual "supuestamente" es dirigido por el Area de Recursos Humanos de la Municipalidad de la Cdad. de Villa Carlos Paz, todo lo cual implica una intromisión indebida en el marco de negociación en curso que debe cesar de manera inmediata, recordándole a la patronal comparente que el interlocutor válido en este marco conforme fuera dispuesto por el Sr. Ministro de Trabajo de la Provincia de Córdoba es la entidad gremial a la cual representamos.- VIII.- Que, por último, se SOLICITA a esta AUTORIDAD DE APLICACIÓN fije audiencia de continuidad de la presente a la mayor brevedad posible con el objetivo de que el requerimiento formulado en los puntos precedentes encuentre adecuada solución con carácter previo a que asuma la prestación del servicio de distribución de agua potable.- IX.- Que finalmente se formulan en este acto las mas extensas reservas legales y convencionales por los derechos de los trabajadores que representamos y de la institución a que pertenecemos.-

Concedida nuevamente la palabra a la Municipalidad de la Cdad. de Villa Carlos Paz, esta dijo lo siguiente, a saber: Que se remiten a los términos inequívocos de la Resolución Nro. 05/2021 y Nro. 12/2021 y no los interpretativos que formula la entidad gremial formulando las reservas legales y convencionales.- Que en virtud de lo expuesto solicita a la autoridad de aplicación fije audiencia de continuidad de la presente a la mayor brevedad posible con el objetivo de lograr el traspaso ordenado y en paz que fuera requerido por el Ministerio del personal que resulte necesario para prestación del servicio de agua en la fecha prefijada en el Decreto Nro. 134/DE/2021 agregado a las presentes actuaciones.-

Lo que oído por el funcionario actuante dijo: Téngase presente lo manifestado por las partes.- Agréguese la documental acompañada por la Municipalidad de la Cdad. de Villa Carlos Paz.- Atento lo solicitado por ambas partes, fijase nuevo día y hora de audiencia a los fines de receptar la expresión de voluntad de los trabajadores alcanzados por los arts. 3º y 4º de la Res. Nro. 12/2021 para el día miércoles 17 de marzo de 2021, a las 10:30 hs., quedando las partes debidamente notificadas en este acto.- Que, por otro lado, a los fines de dar continuidad a la NEGOCIACIÓN en curso, fijase nuevo día y hora de audiencia en el marco de la MESA DE DIALOGO Y NEGOCIACIÓN para el día miércoles 17 de marzo de 2021, a las 12:00 horas, quedando las partes debidamente notificadas en este acto.- Con lo que se da por terminado el acto, leída y ratificada por las partes suscriben al pie, siendo las 14:30 horas.- CONSTE.-

Ab. DIEGO ANDRÉS CR.  
Director de Jurisdicción Interior  
y Delegaciones Regionales  
Ministerio de Trabajo de Córdoba

MARCELO A. AMBROGGIO  
ABOGADO  
M.P. 1-24717  
LUCAS MARTINEZ, Tº 62 Fº 255  
SECTOR

Familia  
172906

SIPOS  
GUS TARRA VALDEZ

Mariano Peret  
INSPECCIÓN  
MINISTERIO DE TRABAJO  
1-29466

St. Perfecto Antonio  
Inspección de Trabajo  
Ministerio de Trabajo